

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14225 *Resolución de 20 de agosto de 2021, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la cooperación en materia forense.*

Con fecha 18 de agosto de 2021 se ha suscrito la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la cooperación forense.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 20 de agosto de 2021.–El Secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero Miguel.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la cooperación en materia forense

En Madrid, firmado electrónicamente.

REUNIDOS

El Secretario de Estado de Justicia, Sr. D. Pablo Zapatero Miguel, nombrado por Real Decreto 160/2020, de 29 de enero, en representación del Ministerio de Justicia y en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 62 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Sra. D.ª Regina Leal Eizaguirre, en virtud del Decreto 82/2019, de 16 de julio de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, actuando en representación del SESCAM de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 8/2000 de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 140/2008, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del SESCAM.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda de prórroga y, a tal fin,

EXPONEN

I. Con fecha de 27 de agosto de 2018 (BOE: 13/09/18) se suscribió un convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la cooperación en materia forense, cuyo objeto es la implantación de puntos de acceso a los sistemas informáticos TURRIANO y MAMBRINO del SESCAM para que los IMLYCF de Castilla La Mancha, en su actividad tanto pericial de auxilio judicial así como en la realización de pericias a solicitud de particulares en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor, en este último supuesto previo consentimiento informado de la víctima (artículo 5 del Real Decreto 1148/2015 de 18 de diciembre) puedan recabar la información necesaria para cumplir con las funciones que

les son propias, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni contraprestación económica para ninguna de las partes.

II. La cláusula sexta del citado convenio establece que tendrá una duración de tres años, y producirá efectos, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo.

III. Dado el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de sus objetivos, las partes manifiestan su interés en el mantenimiento de las actividades del convenio, suscrito con fecha 27 de agosto de 2018 (BOE de 13 de septiembre de 2018) y, en consecuencia, su voluntad de suscribir una prórroga trienal.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

ACUERDAN

Única. *Prórroga del convenio.*

Prorrogar por tres años, el convenio entre el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la cooperación en materia forense, suscrito el 27 de agosto de 2018 (BOE de 13 de septiembre de 2018), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio, sin comportar ningún tipo de obligación financiera ni generar coste presupuestario para las partes.

La presente adenda producirá efectos en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

La prórroga se iniciará a partir del 14 de septiembre de 2021.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los/las firmantes, suscriben electrónicamente la presente Adenda de prórroga.–El Secretario de Estado de Justicia, Pablo Zapatero Miguel.–La Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Regina Leal Eizaguirre.